

**CONTRATO No. OE 474 DE 2026  
OTROSÍ No.1  
(ADICIÓN)**

|                      |                                                                                                                                                                                                                 |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATO No.:</b> | OE 474 DE 2026                                                                                                                                                                                                  |
| <b>CONTRATANTE:</b>  | EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU                                                                                                                                                                              |
| <b>CONTRATISTA:</b>  | INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S.                                                                                                                                                                            |
| <b>NIT:</b>          | 900.139.747-6                                                                                                                                                                                                   |
| <b>OBJETO:</b>       | OBRAS DE MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN DIFERENTES SITIOS DEL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN |
| <b>VALOR:</b>        | MIL SEISCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M.L (\$1.601.296.979) INCLUIDO AU.                                                                                  |
| <b>PLAZO:</b>        | NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha en que se inicie ejecución en la plataforma SECOP II.                                                                                               |
| <b>OTROSÍ No.1</b>   | <b>ADICIÓN No.1 – SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L (\$652.432.393)</b>                                                                 |

Entre los suscritos a saber: De una parte, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU-**, con NIT 800.223.337-6, representada legalmente por su Gerente General, Doctor **ANDRES FELIPE RESTREPO GOMEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.017.152.931, encargado mediante resolución No.202650039622 de 06/05/2025 y quién para los efectos del presente contrato se denomina **LA CONTRATANTE**, de la otra parte, **INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S.** identificada con NIT. 900.139.747-6 y representada legalmente por **LUIS ALBERTO RAMÍREZ RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8.160.622**, en adelante **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente **OTROSÍ No.1** al contrato No. OE 474 de 2026, de conformidad con las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

- 1) El día 24 de marzo de 2026, entre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO** y **INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S.** se suscribe el contrato **No. OE 474 DE 2026** cuyo objeto, plazo y valor corresponden a los relacionados en el encabezado del presente documento.

**CONTRATO No. OE 474 DE 2026**  
**OTROSÍ No.1**  
**(ADICIÓN)**

- 2) El referido contrato inició su ejecución el 29 de abril de 2026, tal como consta la plataforma Secop II.
- 3) La supervisión adscrita a la Subgerencia de Ejecución de Proyectos elevó solicitud de modificación contractual, que se concreta en la adición de recursos al contrato.
- 4) Teniendo en cuenta la naturaleza del alcance contractual, a través del cual se ejecutan actividades priorizadas por parte del cliente y que requieren atención como contingencias, se estableció la necesidad de atender actividades que se dejaron de ejecutar en el marco del contrato 328 de 2024, el cual, entró en proceso de siniestro por incumplimiento contractual.
- 5) Es importante señalar que la infraestructura intervenida hace parte del sistema educativo del Distrito de Medellín, por lo que su adecuado funcionamiento resulta esencial para la prestación del servicio público de educación en condiciones dignas y seguras. En este sentido, la no culminación de las obras y la persistencia de fallas constructivas generan afectaciones directas a estudiantes, docentes y personal administrativo, incluso algunos espacios esenciales están clausurados (cocinas) y/o con probabilidad de desplome (auditorio), lo que hace imperativo adoptar medidas que permitan la finalización integral del proyecto en el menor tiempo posible.
- 6) En consecuencia, resulta necesario adelantar acciones que permitan culminar las obras pendientes y corregir las fallas identificadas, garantizando condiciones óptimas de calidad, seguridad y funcionalidad para la comunidad educativa beneficiaria.
- 7) Ahora bien, teniendo en cuenta que el contrato inicial se encuentra terminado y que se configuró el incumplimiento del contratista, las actividades pendientes y correctivas no pueden ser ejecutadas en el marco de dicho contrato. En consecuencia, se hace necesario adelantar una nueva intervención que permita a la mayor brevedad, ejecutar las obras faltantes, corregir las deficiencias constructivas y garantizar la puesta en funcionamiento integral de las instituciones educativas intervenidas, bajo condiciones técnicas, jurídicas y financieras que aseguren su adecuada culminación y en el marco de estas actividades.
- 8) En concordancia con lo anterior, se realizó un diagnóstico detallado de las actividades necesarias para corregir las fallas identificadas y obras complementarias necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de los espacios intervenidos, aunado a lo anterior, se realizó el presupuesto respectivo el cual fue revisado y validado por la Subgerencia de Estructuración, con el propósito de garantizar su consistencia técnica, financiera. Dicho presupuesto fue previamente socializado y aprobado por la Secretaría de educación, en reunión sostenida el pasado 12 de marzo de 2026.
- 9) En consideración de lo anterior, se analiza una alternativa que permita optimizar los tiempos de inicio, finalización y entrega de las obras, y de paso, obtener mejores eficiencias en la inversión del recurso,

**CONTRATO No. OE 474 DE 2026**  
**OTROSÍ No.1**  
**(ADICIÓN)**

encontrando que una adición al Contrato de Obra No. OE 474 de 2026, el cual, se alinea con los alcances requeridos y que actualmente se encuentra en ejecución, permitiría atender las obras pendientes y puesta en funcionamiento de la infraestructura en un menor tiempo, asegurando así la funcionalidad de los todos espacios esenciales intervenidos y la adecuada prestación del servicio educativo al reinicio de las clases en el segundo semestre del presente año.

- 10) De acuerdo con el diagnóstico técnico realizado sobre las obras requeridas para suplir la necesidad identificada, se determinó la ejecución de actividades asociadas a demolición y retiros, desmontes, pintura, mantenimiento de cubiertas, enchapes, redes eléctricas, construcción e instalación de mesones, instalación de ventanas, suministro e instalación de rejas de protección, intervención de pisos, así como actividades en estructura metálica, entre otras. Como resultado de dicho diagnóstico, se estructuró el presupuesto correspondiente para la ejecución de estas actividades, el cual soporta técnica y financieramente la intervención requerida.
- 11) En consecuencia, se determinó que para garantizar el pronto inicio y ejecución inmediata de dichas actividades de tal manera que puedan ser entregadas para el reinicio de la temporada escolar del segundo semestre, se procederá a realizar la adición al Contrato de Obra No. OE 474 de 2026 por un valor de Seiscientos Cincuenta y Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Millones Trescientos Noventa y Tres Pesos M/L(\$652.432.393), con el fin de atender las obras pendientes y las correcciones requeridas, asegurando así la funcionalidad de los todos espacios esenciales intervenidos y la adecuada prestación del servicio educativo al reinicio de las clases.
- 12) Por lo anterior, se solicita de manera respetuosa la adición presupuestal por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L(\$652.432.393).
- 13) Teniendo presente los argumentos, análisis y conceptos favorables frente a la adición de recursos, el supervisor del contrato emite un visto bueno y recomendó la suscripción de la presente modificación, en los siguientes términos:

*Con base en el diagnóstico técnico realizado, se identificaron las actividades necesarias para atender la problemática existente, las cuales incluyen, entre otras, demolición y retiros, desmontes, pintura, mantenimiento de cubiertas, enchapes, redes eléctricas, instalación de mesones, ventanas y rejas de protección, intervención de pisos y actividades en estructura metálica. Estas actividades fueron valoradas y soportadas mediante el correspondiente análisis de precios y presupuesto de obra, los cuales son anexos y hacen parte integral del acuerdo a suscribir.*

**CONTRATO No. OE 474 DE 2026**  
**OTROSÍ No.1**  
**(ADICIÓN)**

*Bajo este contexto, la Supervisión conceptúa que resulta técnica y operativamente viable y necesario adelantar la intervención requerida para garantizar la culminación integral de las obras, la corrección de las deficiencias constructivas y la puesta en funcionamiento de los espacios intervenidos, en la medida en que dicha modificación permite atender de manera inmediata y eficiente las obras pendientes, garantizar la continuidad del proyecto y asegurar condiciones adecuadas para la prestación del servicio educativo.*

*Finalmente, se deja constancia de que la adición propuesta guarda relación directa con el objeto contractual, responde a una necesidad real debidamente identificada en campo y cuenta con el soporte técnico y presupuestal correspondiente, por lo cual se considera procedente su aprobación.*

**CONCLUSION**

*En consecuencia, desde el punto de vista técnico y debido a lo expuesto en el presente documento, la Supervisión da su punto de vista favorable y pone a consideración del comité de contratación la solicitud OTROSI Nro. 1 AL CONTRATO DE OBRA OE 474 DE 2026: ADICIÓN Nro. 1, al contrato cuyo objeto es: "OBRAS DE MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN DIFERENTES SITIOS DEL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN."*

- 14) En ese sentido, la propuesta de adición de recursos al contrato fue sometida a consideración del Comité de Contratación el cual recomendó la misma, tal como consta en Acta de Comité N°63 celebrado el 08 de mayo de 2026.
- 15) De conformidad con lo anterior y en aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes, éstas acuerdan celebrar el OTROSÍ No.1 al contrato No. OE474 DE 2026:

**ACUERDAN:**

**CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓN:** Las partes acuerdan ADICIONAR el valor del contrato No. OE474 DE 2026, en la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L (\$652.432.393), los cuales se pagarán conforme a lo establecido en el contrato inicial.

**PARÁGRAFO PRIMERO. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de la suma a que el CONTRATANTE se obliga en virtud del presente documento, se hará con cargo a la siguiente apropiación presupuestal:

| APROPIACIÓN PRESUPUESTAL   |                                                                  |        |            |                      |
|----------------------------|------------------------------------------------------------------|--------|------------|----------------------|
| RUBRO PPTAL                | NOMBRE RUBRO PPTAL                                               | C.D.P. | C. PPTAL.  | VALOR                |
| 23SNE0020340030342-2350205 | CV 95806 DE 2022 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO | 1353   | 3304-18278 | \$652.432.393        |
| <b>TOTAL</b>               |                                                                  |        |            | <b>\$652.432.393</b> |

**CONTRATO No. OE 474 DE 2026  
OTROSÍ No.1  
(ADICIÓN)**

**CLAUSULA SEGUNDA: MANIFESTACIONES:** EL CONTRATISTA declara que el presente acuerdo no generará reclamaciones por mayor permanencia, ajuste de precios u otros conceptos.

**CLÁSULA TERCERA: GARANTÍAS:** Una vez suscrita la presente acta, el CONTRATISTA deberá entregar copia de esta a la compañía aseguradora, a fin de realizar la respectiva anotación en la Garantía Única de Cumplimiento que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales, para esto el contratista cuenta con cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción de la presente modificación.

**PARAGRAFO:** La Empresa de Desarrollo Urbano -EDU- realizara la aprobación de la actualización de las respectivas garantías.

**CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIAS Y MODIFICACIONES:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación del contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado y sus cláusulas permanecerán indemnes.

**CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS:** Hacen parte integral de esta Acta los siguientes documentos:

- Justificación por parte de la Subgerencia de Ejecución de Proyectos.
- Solicitud contratista
- Oficio Interventoría
- CDP No.1353 DE 2026
- CP No. 3304-18278 del 08 de mayo de 2026.

**APROBADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II**

| PROYECTÓ:              | REVISÓ:                             | Vo.Bo:                                  | Vo.Bo:                | APROBÓ:                  |
|------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------|--------------------------|
| Carlos<br>ojas Zuluaga | Sara<br>Trujillo Quiceno            | Diego Alberto<br>Serna Zuluaga          | Diana<br>Ospina Rojas | Andrés<br>Restrepo Gómez |
| Abogado                | Directora de Gestión<br>Contractual | Subgerente de<br>Ejecución de Proyectos | Secretaria General    | Gerente General (E)      |